

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede a la persona que se cita la beca de formación en el Área de Voluntariado, convocada para esta Delegación por Resolución que se cita de la Secretaría General Técnica.

Finalizado el proceso de selección para la concesión de una beca (la núm. 4) de Formación en el Área de Voluntariado, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2009 (BOJA núm. 34, de 19.2.2009), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, del 20 de octubre de 2001), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección correspondiente, teniendo en cuenta la relación definitiva de aspirantes con la puntuación alcanzada en dicho proceso selectivo, en virtud de la delegación de la titular de la Consejería de Gobernación atribuida en el artículo 11 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001,

RESUELVE

Primero. Conceder la beca de Formación (núm. 4 de las convocadas) en el Área de Voluntariado y adscrita a esta Delegación del Gobierno a doña Josefa Rodríguez Tabares, con DNI número 30834337-P.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.02.14.482.00.31H.4 y 3.1.12.00.02.14.482.00.31H.4.2010, siendo su dotación económica para el año 2009 de 1.250,00 euros mensuales, y su duración de doce meses, a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a esta Delegación del Gobierno, que habrá de realizarse el día 1 de junio de 2009, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, conforme establece el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, debiendo proceder la adjudicataria a la aceptación de la beca, en la forma y plazo dispuestos en dicho precepto.

Cuarto. En el supuesto de renuncia de la adjudicataria, se procederá a dictar nueva Resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y aprobada por la Comisión de Selección del procedimiento selectivo.

Quinto. La presente Resolución tiene efecto desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el citado artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Kindergarten» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amalia San Linos Quintana, representante de «Andaluza de Patrimonio, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Kindergarten», con domicilio en C/ Villafuerte, núm. 51, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29005278 tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 100 puestos escolares, por Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA de 12 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Andaluza de Patrimonio, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 18 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Kindergarten», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Kindergarten.

Código de centro: 29005278.

Domicilio: C/ Villafuerte, núm. 51.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.